Bogotá, D.C.

PARA: **JAIR ALEJANDRO ALVARADO SOTO**
Profesional Especializado

DE: **EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA**
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

ASUNTO: Cambio y designación de supervisión - Jair Alejandro Alvarado Soto

Respetado Jair,

En mi calidad de ordenador del gasto del contrato, me permito informar la designación y actualización de supervisión, de conformidad con las facultades conferidas por el Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

No. De Contrato	Objeto	Contratista	Supervisión
IDPC-SU-289-2026	437- Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas técnicos correspondientes a la Fase II de la dotación del auditorio del Teatro La FUGA en el marco del Convenio Interadministrativo No. FUGA-178-2025 suscrito con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño	CONSORCIO PATRIMONIAL 2026	Jair Alejandro Alvarado Soto
CINT-291-2026	438-Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y financiera de la dotación del teatro que tiene por objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas técnicos para la dotación del auditorio del Teatro La FUGA en el marco del Convenio Interadministrativo No. FUGA-178-2025 suscrito con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño.	CONSORCIO ACUSTIC	Jair Alejandro Alvarado Soto

Para facilitar el ejercicio de la supervisión, se comparte el siguiente enlace de Drive, en el cual encontrará la documentación precontractual, los requisitos para el inicio del contrato y los demás documentos necesarios para adelantar las actuaciones correspondientes tanto del contrato de Suministro e Interventoría:

https://drive.google.com/drive/folders/1-3lNIbcQGQ2Mrnny6LSOG8UutqefNquQ?usp=sharing

La presente designación surtirá efectos a partir de la recepción de la comunicación remitida por la Oficina Jurídica en la carpeta de informados a través de la plataforma ORFEO, momento desde el cual deberá ejercerse la supervisión del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.4 del Manual de Supervisión e Interventoría del IDPC, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que regulan la supervisión contractual.

Agradezco de antemano su atención y el trámite correspondiente.

EDGAR ANDRÉS FIGUEROA VICTORIA

Subdirector Protección e Intervención del Patrimonio

Documento 20263000141293 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ANDRÉS FAJARDO CASTRO	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-07-2026 16:49:45
ANA MARIA MONTOYA CORREA	Contratista SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 30-07-2026 16:55:14
Edgar Andres Figueroa Victoria	Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 31-07-2026 15:25:55
0742bd8837d629a4d3cfde45cbd25e45f0b5c99222a4e878cc44e72ec2b25822 Codigo de Verificación CV: 0997f	